

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2024/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 07 de agosto 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO: La Carta s/n de fecha 15 de julio 2024 del servidor de confianza Abg. Victor Hugo Martin Najarro Araujo; la Resolución de Alcaldía 215-2024-MDJLBYR; Informe N°870-2024-ORH-OGAF/MDJLBYR de la Oficina de Recursos Humanos; Informe Legal N°165-2024-OGAJ/MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído de Alcaldía N° 763-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS, modalidad especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ley N° 31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales, la misma que fue declarada inconstitucional en parte por el Tribunal Constitucional, dejando como único artículo vigente el 4, el cual establece que las entidades públicas se encuentran impedidas de continuar contratando personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (RECAS), con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley. Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°215-2024/MDJLBYR, se designó a partir del 09 de julio del 2024 al Abg. Victor Hugo Martin Najarro Araujo en el cargo de confianza de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante carta s/n de fecha 15 de julio 2024 presentada por el Abg. Victor Hugo Martin Najarro Araujo solicita la reserva de plaza del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y ser designado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante informe N° 870-2024-ORH.OGAF/MDJLBYR de la Oficina de Recursos Humanos, señala que es procedente lo solicitado por el servidor Victor Hugo Martin Najarro Araujo y que en el presente caso de los servidores de carrera o nombrados se realiza la reserva de plaza de carrera por su entidad de origen, a efecto que cuando concluya la designación el servidor pueda retornar a su puesto de origen, en consecuencia puede contrastarse al indicado servidor bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS de confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en ese orden de ideas, para la procedencia de la contratación de servidores de confianza bajo el RECAS, en dicho instrumento deben concurrir los siguientes elementos: **i)** Existencia del cargo objeto de designación; **ii)** Clasificación del cargo objeto de designación como funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación y remoción; y estando a que la Gerencia de Administración Tributaria cumple con los requisitos establecidos, es viable designar al Abg. Victor Hugo Martin Najarro Araujo en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria Bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS de confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Informe Legal N°165-2024-OGAJ/MDJLBYR señala que es procedente atender lo solicitado por el citado servidor, señalando que el Informe técnico N°00011-2023-SERVIR-GPGSC e Informe Técnico 1865-2019-SERVIR-GPGSC ambos del Órgano Rector en materia de recursos humanos SERVIR indica que en el caso de los directivos o empleados de confianza sujetos a l régimen laboral del Decreto legislativo 276 pueden ser contratados en la misma entidad, bajo el régimen CAS

Así también, el inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 09 de julio del 2024 al Abg. VICTOR HUGO MARTIN NAJARRO ARAUJO en el cargo de confianza Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, ello en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 215-2024-MDJLBYR, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, realice la notificación con el presente acto administrativo al servidor y realice las acciones necesarias para proceder conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Secretaria General ponga de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Provincial de Islay para los fines convenientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munibustamante.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Of. General de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración Tributaria
Of. de Recursos Humanos
Municipalidad Provincial de Islay
Of. de Tecnologías de la Información y Comunicación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

521703